

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez informando que el vehículo de placas LFZ822, fue aprehendido por la Policía de esta localidad. Cimitarra, 26 de abril de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

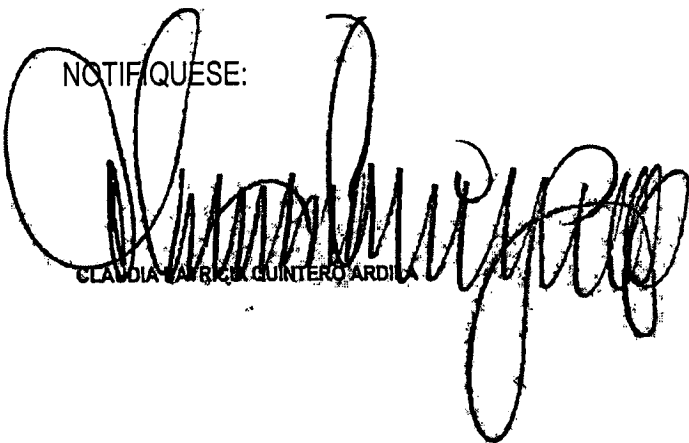
Veintisiete (27) de abril dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 6819040890012022-00124-00
PROCESO: EJECUCION ESPECIAL DE GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: MARIA FERNANDA GALVIS CLAVIJO

Del escrito de fecha 12 de abril de 2023, emanado de la estación de Policía de cimitarra, dignado por el Comandante de Patrulla de Vigilancia, PEDRO ALEJANDRO ALMEIDA PINEDA, donde informa de la aprehensión del vehículo de placas LFZ822, siendo dejado a disposición de la parte demandante en el parqueadero por ellos indicado, sin que ello signifique que es dejado a disposición de este Despacho, conforme a lo anterior del escrito córrase traslado a la parte demandante, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDI

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

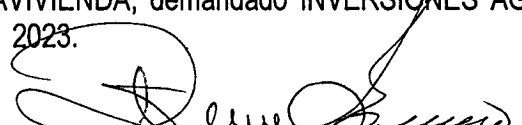
PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2023

SECRETARIO

CONSTANCIA AL despacho de la señora Juez, el despacho comisorio No. 006, del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio, informando que envian auto de fecha 18 de abril de 2023, donde e informaque dio por terminado el proceso por pago total de la deuda, dictado en el proceso ejecutivo 2021-00148, demandante BANCO DAVIVIENDA, demandado INVERSIONES AGROGANADERA SAN RAFAEL, . Cimitarra, 27 de Abril de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

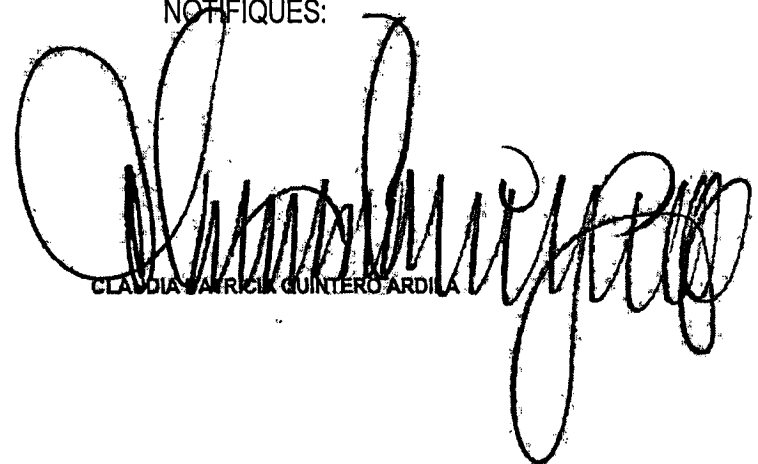


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena la devolución del despacho comisorio No. 0006, proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio, como quiera que mediante auto de fecha 18 de abril de 2023 y oficio No.059 de fecha 26 de abril de 2023, donde informa la terminación del proceso ejecutivo 2021-00148 por pago total de la deuda, demandante BANCO DAVIVIENDA, demandado INVERSIONES AGROGANADERA SAN RAFAEL.

NOTIFIQUES:

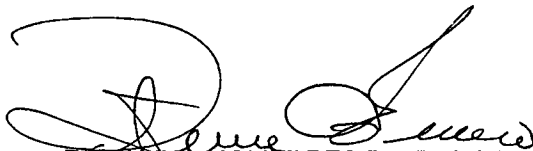
La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY. FECHA: <u>28 DE ABRIL DE 2023</u> _____ SECRETARIO
--

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez informando que la Inspección Municipal de Policía, hizo devolución del despacho comisorio No. 003 de fecha 10 de febrero de 2021, practicando la diligencia de secuestro. Cimitarra, 25 de abril de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

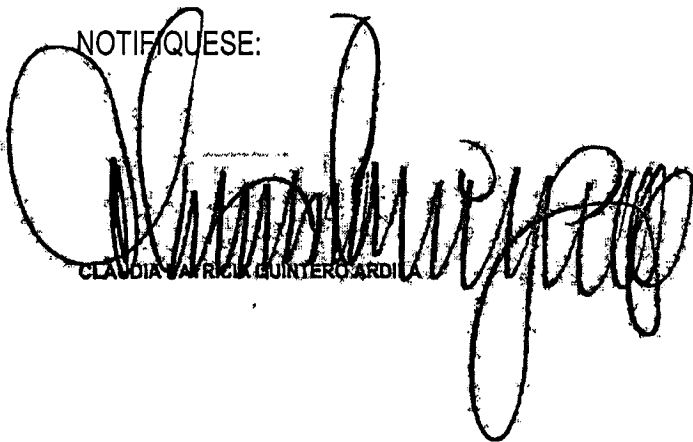
Veintisiete (27) de abril dos mil veintitrés (2023).

RADICADO:	6819040890012020-00100-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	RODRIGO GALVIS RODRIGUEZ – HERNANDO NIETO ATEHORTUA
DEMANDADO:	EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA - OTRO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 40 del C.G.P., se ordena agregar al proceso el despacho comisorio 0003 de fecha 10 de febrero de 2021, junto con la diligencia de secuestro practicada el día primero de diciembre de 2022.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDI

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2023

SECRETARIO

DESAMORADO
INDICADO
PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO

MODULO
GT19341590011-2020-00103 IN
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RODRIGO GALVIS RODRIGUEZ
EDWIN GABRIEL CADREIRA ORSA - NEILIA REYES ESPINOSA

2do
Marzo 10/20

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIMITARRA SDER

A:

SEÑOR INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE CIMITARRA SANTANDER.

COMUNICA:

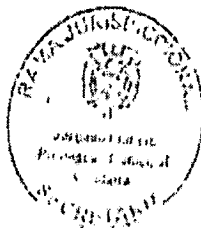
En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 09 de febrero de 2021, dictado en el proceso de la referencia se ha ordenado enviar el presente a usted, con el fin de que se sirva practicar la diligencia de SECUESTRO Y EMBARGO, allí ordenada

Se permite anexar los documentos pertinentes copia de los autos que ordenó el embargo.

Se acompaña del demandante el doctor JUAN NICOLAS GOMEZ HERRERA, portador de la C.C. 125 de C.S.J.

Con lo indicado se libra el presente, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), en adeciendo su diligenciamiento y devolución

SECRETARIA DE ENCISO



Escaneado con G

01/06/2022
Fol. 10/10

5
En el caso de la señora Juez el proceso ejecutivo de indemnización 2020-00100-00, demandante: ALEJANDRA VÁS RODRIGUEZ, demandado EDWIN GABRIEL CABRERA Y NUBIA REYES ESPITIA, demandando que se le otorgue el embargo de bienes muebles y enseres y que no está previsto que el embargo deba llevar una relación o inventario detallado como se desprende del auto de la referencia, tal exigencia para los bienes sujetos a registro, igualmente solicita el embargo y secuestro de los derechos de tenencia del señor EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA, sobre el vehículo de placas SPO-326, registrado en Cota Cundinamarca, igualmente informa que el oficio de inmovilización, debe cumplir con los requisitos de la Ley 75-25 de agosto de 2020, procedente de la policía Nacional, Dirección de tránsito y transporte, ubicada en la dirección de tránsito y transporte de Cota Cundinamarca, ubicada en la avenida 75-25 barrio Modelo Bogotá, junto con el oficio original donde se indica el parqueadero donde debe ser el vehículo. Cimitarra, 05 de febrero de 2021.

La Secretaria

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Nueva (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ACCESO
ACCUSADO
DEMANDANTE
DEMANDADO

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
6810010093012020-00100-00
RODRIGO GALVIS RODRIGUEZ
EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA - NUBIA REYES ESPITIA

De conformidad a la solicitud deprecada por la apoderada del demandante, en el sentido de reiterar la práctica de medidas cautelares, conforme a lo previsto en los artículos 593 y 599 del C.G.P., por ser viable la petición interpuesta por el apoderado del demandante, se accede a ella, y en consecuencia este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR EL EMBARGO Y SEQUESTRO de los bienes muebles y enseres, maquinaria, equipos industriales, madera y dinero en efectivo, de propiedad de los demandados EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA Y NUBIA REYES ESPITIA, que se encuentran ubicados en La Calle 9 No. 5-38, barrio Alfonso López municipio de Cimitarra

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de secuestros, se ordena comisionar a la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra, de conformidad con la circular No. PCSJC1710 de marzo 9 de 2017, a quien se le conceden amplias facultades, entre otras, la de fijar fecha y hora para la diligencia, nombrar secuestre, a quien se le fijan honorarios provisionales la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VENTE PESOS (\$154.120 00), resolver oposiciones conforme artículo 596 del C.G.P., y las demás que señale la ley, en el cumplimiento se verificará lo previsto en el artículo 594-11 ibidem, bienes inembargables: "El televisor, radio, el computador personal o el equipo que haga sus veces y los elementos indispensables para la comunicación personal, los utensilios de cocina, la nevera y los demás muebles necesarios para la subsistencia del afectado y de su familia, o para el trabajo individual.... Se exceptúan los bienes suntuarios de alto valor". Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.

TERCERO ORDENAR la medida cautelar de embargo y secuestro de la tenencia y posesión en cabeza del demandado EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.134.227, del vehículo de placas SPO-326, marca Ford, color dorado, tipo camión de estacas, referencia cargo 815, matriculado en la dirección de tránsito y transporte de Cota Cundinamarca.

Escaneado con

~~NOT FOR USE:~~

ЛЕЗГАО ПУМЕНО ПРОМЕСЧО МАЛЕНАЛ ЧЕЛТАРА

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE HUBO ESTADO EN LA SECRETARIA DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO SIENDO LAS 3:00 PM DE LA MAÑANA DE HOY

10 DE FEBRERO 2021

SECRETARIO

Localities con



**INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA
CIMITARRA SANTANDER**

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO

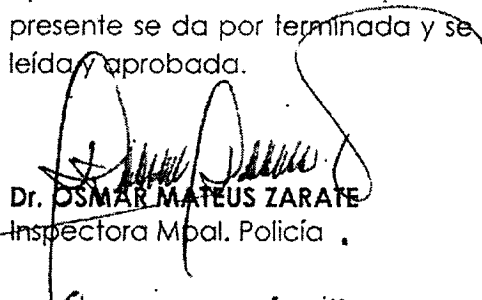
DESPACHO COMISORIO: N° 0003
COMITENTE: JUZGADO PRIERO PROISCUO MUNICIPAL CIMITARRA
DEMANDANTE: RODRIGO GALVIS RODRIGUEZ
APODERADO: JHON FREDY PAVA
DEMANDADO: EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA Y NUBIA REYES ESPITIA
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIA CUANTIA
Radicado: 68001904089001-00100-00

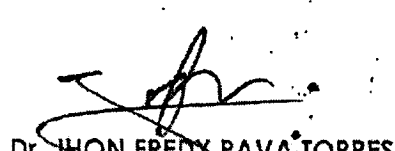
En Cimitarra Santander, siendo las dos y treinta de la tarde del jueves primero de diciembre de dos mil veintidós (2022), se hicieron presentes en el despacho los señores Dr. JHON FREDY PAVA TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.967.224 Y T.P. N° 135.705 del C.S.J. quien aporta poder de sustitución suscrito por el Dr. JUAN NICOLA GOMEZ HERRERA, apoderado titular de la parte deandante, debidamente diligencia, razón por la cual el suscrito Inspector de Policía, le otorga personería jurídica para que actúe en este diligencia de conformidad al poder otorgado, así mismo comparece la señora MARIA ANA GILMA HURTADO, Auxiliar de la justicia, para desempeñar el cargo de secuestre Razón por la cual el señor Inspector procede a darle posesión a la señora **MARIA ANA GILMA HURTADO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.741.715, expedida en Bogota, y debidamente registrada en Lista de Auxiliares de la Justiciia, en el cargo de SECUESTRE, quien deberá cumplir bien y fielmente con las obligaciones que el cargo le impone. Como quiera que nos encontramos dentro del día y hora para la práctica de la diligencia de secuestro de conformidad con lo ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra, procedemos a trasladarnos hasta la calle 9 N° 5-35, barrio Alfonso Lopez, municipio de Cimitarra, donde funciona la Unidad Comercial "Aserrios Rodrial", donde fuimos atendidos por el señor EDWIN GABRIEL CABRERA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 91.134.227, a quien el suscrito Inspector de Policía, procedió a enterar del objeto de la presente comisión y una vez obtenida la autorización, se procede a ingresar a dicho establecimiento, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del Auto de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad, consistente en el Embargo y Secuestro de bienes muebles y enseres, maquinaria industrial, madera y dinero en efectivo de propiedad EDWIN GABRIEL CABRERA Y NUBIA REYES ESPITIA. Razon por la cual el suscrito Inspector de Policía en asocio de la Auxiliar de la Justicia, y en presencia de la parte demandada, proceden a realizar la respectiva verificación de los elementos hallados dentro de la unidad comercial y que van a ser objeto de la medida cautelar de Embargo y Secuestro, obteniéndose el siguiente resultado: " Dentro de la presente Unidad Comercial, se encontró la siguiente maquinaria industrial: Una sinfin pequeña, manual de 45 X 70 centímetros, marca: Singler PHASE, con una plaqueta donde tiene las siguientes referencia: J.J.TORRES, 100533,TYPEYC 100L-4, con su respectivo motor marca Singler, Una Planeadora de 35 centímetros, de tres caballos, Ref: 0531212 Marca Hurtado Quintero-Hermanos,

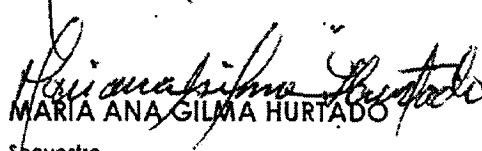
UNA SIERRA CIRCULAR, motor trifásico de cinco caballos, sin marca y sin referencia, UN CEPILLO DE BANCO GRUESO con Motor Single de tres caballos, color verde, UN AFILADOR DE CUCHILLAS, COLOR VERDE, con motor N° 2075 marca Vasques y Rodríguez de 220 voltios, SIERRA CIRCULAR DE MANO, color amarillo, Marca DeWalt, de 15 Amperios y 110 voltios, de 12", UN COMPRESOR PEQUEÑO, de 100 libras, marca ROBUST RB-AC1907/24, REF: 201608EB052219, color azul, UNA ROUTEADORA marca CRASMA FTSMAN, UN TALADRO DE MANO ALAMBRICO, marca DWD024 color amarillo, UN TALADRO INALAMBRICO, marca Dewalt, color amarillo con negro, referencia: BDC207B3, UNA LIJADORA MANUAL, INALABRICA, marca PETRUL, UNA PULIDORA INDUSTRIAL: marca: BOSCH, Referencia GWS26-180, color verde militar con negro, UNA PULIDORA PEQUEÑA, marca Makita Ref: SA5020, color: Verde. UN TALADRO ALAMBRICO DE 12 voltios, marca Dewalt, color amarillo y negro.

En este estado de la diligencia y una vez realizado la verificación de la maquinaria y herramientas de mano halladas en la unidad comercial, donde trabaja el señor EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA Y por no haberse presentado oposición de conformidad a los artículos conformidad 596 y 309 del Código General del proceso procede a declarar legalmente Embargados Secuestrados, la maquinaria, equipos industriales y herramientas de mano antes relacionadas y descritas, y hace entrega del mismo a la señora MARIA ANA GILMA HURTADO, Secuestre designada para la presente comisión. Quien expresa: Que las anteriores herramientas y equipos industriales, se encuentran en regular estado de conservación y funcionando, las cuales recibo en las condiciones antes descritas, y con posterioridad suscribiré contrato de arrendamiento con el señor EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA, parte demanda y quien atendió la diligencia.

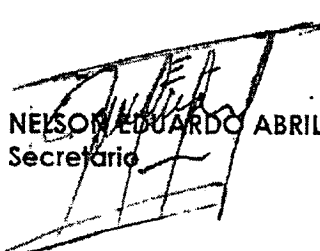
A continuación el señor Inspector procede a fijar los honorarios provisionales de la señora Secuestre en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 230.000,00), los cuales fueron cancelados en el acto por el Dr. JHON FREDY PAVA TORRES, apoderado sustituto de la parte demandante. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron una vez leído y aprobada.

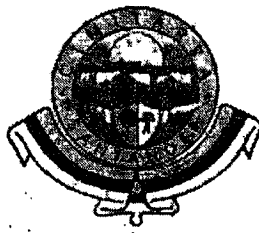

Dr. OSMAR MATEUS ZARATE
Inspectora Mpal. Policía


Dr. JHON FREDY PAVA TORRES
Demandante / Apoderado


MARIA ANA GILMA HURTADO
Secuestre

EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA
Demandado


NELSON EDUARDO ABRIL PARRA
Secretario



INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA CIMITARRA SANTANDER

Cimitarra, Veintiocho (28) de Noviembre de 2022

Se halla al despacho la comisión conferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra Santander, en el cual ordena dar cumplimiento a lo decretado en el Despacho Comisorio No. 0003, emitido dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, con radicado No.681904089001-2020-00100-00, propuesto por RODRIGO GALVIS RODRIGUEZ, en contra de los señores **EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA y NUBIA REYES ESPITIA**, consistente en diligencia de **SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres, maquinaria, equipos industriales, madera y dinero en efectivo, de propiedad de los demandados **EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA y NUBIA REYES ESPITIA**, que se encuentran ubicados en la Calle 9 No.5-35, Barrio Alfonso López, municipio de Cimitarra.

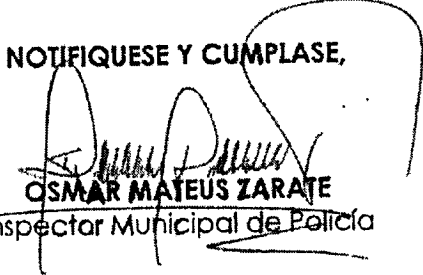
Por lo anteriormente señalado y con el fin de darle cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra Santander, el despacho dispone:

PRIMERO: AUXILIAR la presente comisión y en consecuencia se fija fecha para el día Jueves Primero (01) de Diciembre de 2022, a partir de las 2:30 p.m., para realizar la diligencia de **SECUESTRO**, de los bienes muebles y enseres, maquinaria, equipos industriales, madera y dinero en efectivo, de propiedad de los demandados **EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA y NUBIA REYES ESPITIA**, que se encuentran ubicados en la Calle 9 No.5-35, Barrio Alfonso López, municipio de Cimitarra.

SEGUNDO: DESIGNESE, como secuestre a la señora **MARIA ANA GILMA HURTADO**, inscrita en la lista de auxiliares de la justicia, del consejo superior de la judicatura.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese, al apoderado demandante y al Secuestre designado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


OSMAR MATEUS ZARATE
Inspector Municipal de Policía

JUAN NICOLAS GOMEZ HERRERA
ABOGADO



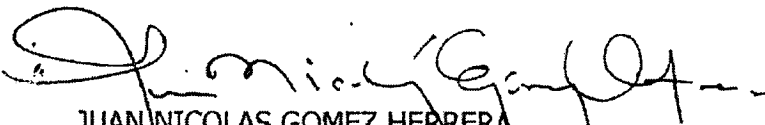
Señor:
INSPECTOR CIVIL MUNICIPAL DE POLICIA
CIMITARRA- SANTANDER

Referencia: Despacho Comisorio No 003 febrero 10 de 2021
Comitente: Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Cimitarra
Proceso ejecutivo singular
Demandante: Rodrigo Galvis Rodriguez
Demandado: Edwin Cabrera
Radicación: 2020-0100-00
Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER

JUAN NICOLAS GOMEZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.474.672 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No 106.425 del H.C.S. de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante en la referencia llego a su digno cargo por este escrito PARA SUSTITUIR EL PODER al DR. JHON FREDY PAVA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.967.224 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional No 135.705 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante ante su despacho la diligencia de embargo y secuestro comisionada de la referencia.

El apoderado SUSTITUTO queda facultado para formular solicitudes respetuosas, recibir notificaciones, insistir en el retiro de los enseres y en general para las atribuciones propias del artículo 77 del C.G.P.

Atentamente,


JUAN NICOLAS GOMEZ HERRERA
C.C. No 91.474.672 de Bucaramanga
T.P. No 106.425 del H.C.S. de la Judicatura

Acepto,


JHON FREDY PAVA TORRES
C.C. No 79.967.224 de Bogotá D.C.
T.P. No 135.705 del C.S. de la Judicatura

NOTARÍA ÚNICA
DEL JUZGADO PROMISCUO DE CIMITARRA - SANTANDER
PRESENTE. PERSONAL
Este Documento de Poder
11
Juan Nicolas Gomez Herrera
91474672
Bucaramanga
06 021 2022
CIMITARRA - SANTANDER



Cra. 4 N° 7 - 24
Cimitarra - Santander

FECHA

DIA	MES	AÑO
07	11	2021

Senior(s): John J. Jones
G.C. / NIT: 1099 551158

3224192304

Directions:

[illegible]

IMPRESOS GRÁFICOS S.A.S NIT. 601.148.347-4 TEL 4333381 PTO. BERRIO

DISTRIBUCIONES DON MARIO

MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION

MARIO DE JESUS OSORIO ZORA N. 70119713 - 0 CALLE 6 N. 5-16 CEL. 313 300
6173

EMAIL: vinosdonmario@gmail.com

CIMITARRA SANTANDER

FACTURA CAMBIARIA DE COMPRA VENTA N. 141022

REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SEÑOR: JENNY CABRERA

C.C. O NIT. 1099551158

DIRECCION:

CEL.

EQUIPO O HERRAMIENTA, ALQUILER

VALOR

1 CEPILLO TC-PL 750 EINHELL

350.000=

TOTAL

\$350.000=

AGROFORESTALES EL DIAMANTE

**NIT. 15364649-6 RÉGIMEN COMÚN
EZEQUIEL ZAMORA GUERRA**

CORREGIMIENTO LA INDIA - CASERÍO
CEL. 313 892 55 77 - 313 313 98 93
E-mail: diamantezamora1958@hotmail.com



FECHA

DÍA	MES	AÑO
10	04	2019

LARQUEROS PARA CAMAS, BISELES ESQUINEROS, TABLADO PARA CAMA,
A TABLADO PARA CONSTRUCCIÓN, LISTONES

Señor (es). Deposito Kodungal
Nit. 1099551158 Tel.
Dirección. Cimitarra S-S

FACTURA DE VENTA

1132

[illegible]

ITOGRAFIEBRANDONCABLOS ALBERTO DIAZ NOT 91132654-4 CEL 3152409326 CIMITARRA SANTANDER

№ 2509

6/11/2021

Señor: Menny Lucio Calavera Reyes

Dirección: Averno Rodrigo

Ciudad y Fecha: Medellin y Santander

Nit: 100955-1158 Teléfono: 322419734 Vencimiento:

FERRÉTERIA ARMENIA

TODA CLASE DE MAQUINARIA AGRICOLA
 Y HERRAMIENTAS ELECTRICAS

NIT 900156584-9

IVA - Régimen Común

Numeración Autorizada de Facturación N°. 18762001559918 - Fecha: 2020/01/10 - N°. 0001 al 15000

Cantidad	Detalle	VR Unitario	VR Total
2	Taladros inalámbricos Dewalt Ø24	120.000	240.000
2	Dewalt DCD 797	100.000	200.000
1	Pulidora makita Ga. 5020	130.000	130.000
1	Rutadora Gratsman	220.000	220.000
1	Radio DeWalt BW 715 15AMP 110V 4000 RPM 50/60 Hz	950.000	950.000
Son:			
Esta Factura de Venta es un Título Valor Negociable, Artículo 1 Ley 1231 y Artículos 72,773,774,777, 778, 779 del Código de Comercio. Esta Factura causara interés de mora máximo vigente autorizado por la Ley.		SUBTOTAL	
Esta factura causara intereses por mora a partir de: _____		I.V.A.	
Devolución de cheques por culpa del cliente se aplicara sanción comercial de ____%.		TOTAL	1'740.000
La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador.			

Atentamente.

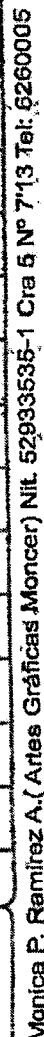
Recibí.

Jenny Cabrera

Firma y Sello

Firma y Sello

PARQUE INDUSTRIAL ALAMOS BODEGA N° 4 TRANSVERSAL 98F N°. 58-52 - TELS.: 646 4745 - 646 4744 E-MAIL: ferreangeles@hotmail.com



CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez informando que la Inspección Municipal de Policía, hizo devolución del despacho comisorio No. 003 de fecha 10 de febrero de 2021, practicando la diligencia de secuestro. Cimitarra, 25 de abril de 2023.

La Secretaria;


ROSALINA MOLINÉRES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

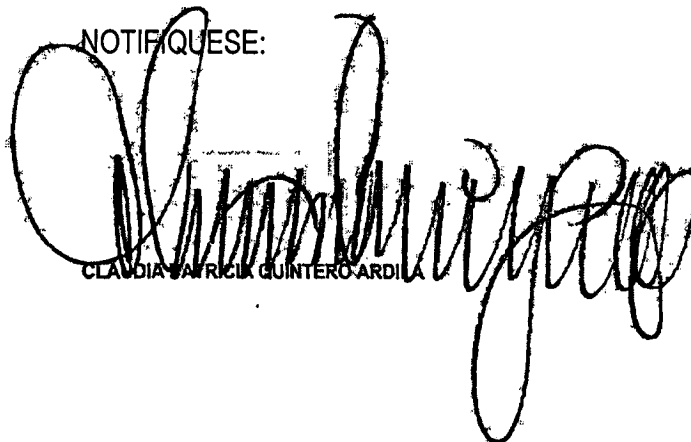
Veintisiete (27) de abril dos mil veintitrés (2023).

RADICADO:	6819040890012020-00100-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	RODRIGO GALVIS RODRIGUEZ – HERNANDO NIETO ATEHORTUA
DEMANDADO:	EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA - OTRO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 40 del C.G.P., se ordena agregar al proceso el despacho comisorio 0003 de fecha 10 de febrero de 2021, junto con la diligencia de secuestro practicada el día primero de diciembre de 2022.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDIA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2023

SECRETARIO